



ADICION N°1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM001 DE 2020, (CONTRATO CONSULTA SECOP II CO1.PCCNTR.1403007) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA Y FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTINEZ C.C.No.18.000.774, (PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC006 DE 2020)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. 163 de julio 15/96 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución Entre los suscritos No. 145 del 21 de junio de 2011, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800.165.860-8** por una parte; y por la otra parte el señor **FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°18.000.774 expedida en San Andrés Isla, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN en Valor a la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007) según el proceso MC006 DE 2020, celebrado el día veinticuatro (24) de Febrero de 2020, previo los siguientes considerandos. **1)** Que desde el día veinticuatro (24) de Febrero de 2020, se encuentra suscrito la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007), entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el señor **FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.774 expedida en San Andrés Isla, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT CONVENCIONAL ECOLÓGICO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.** **2)** Que dicho contrato se encuentra vigente y finaliza el día dieciséis (16) de Marzo de 2020. **3)** Que se ve la necesidad de realizar una adición en valor al contrato COM001 DE 2020 correspondiente al proceso en SECOP II No. MC006 DE 2020, para el suministro de aires acondicionados, los cuales son fundamentales para cumplir con la finalidad del objeto contratado y garantizar la protección del interés general implícito en los contratos estatales. **4)** Que por ende se tiene el hecho consistente, en que en el contrato inicial o principal las cantidades solo abarcan unas determinadas unidades, que no cubrían la totalidad de elementos requeridos y habiendo la necesidad y la disponibilidad para realizarlas, se decide adicionarlas. **5)** Que este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia de Montería solicitó a la Oficina de la División presupuestal de la DESAJ la ADICIÓN la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007) por un valor de: **NUEVE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$9.654.470.00).** Incluido impuestos, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9220 por la unidad ejecutora 08 con fecha 09/03/2020. **6)** Que la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería dio viabilidad financiera para realiza la adición en valor del contrato COM001 DE 2020 correspondiente al proceso en SECOP II No. MC006 DE 2020. **7)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido ADICIONAR en valor de la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007) del proceso MC006 DE 2020 Publicado en el SECOP II, que se registrá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA: 1) ADICIONAR** el valor de la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007), cuyo objeto consiste en **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT CONVENCIONAL ECOLÓGICO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**, en la suma de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$9.654.470.00)** Incluido impuestos, correspondiente a los siguientes:

ADICION N°1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM001 DE 2020, (CONTRATO CONSULTA SECOP II CO1.PCCNTR.1403007) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA Y FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTINEZ C.C.No.18.000.774, (PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC006 DE 2020)

ITEM	Nombre del bien	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD		CANTIDAD.
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT.	UNIDAD	SUMINSTRO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU A 220V- MARCA RECONOCIDA EN REFRIGERACIÓN SEER 12 CON TODO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410 .	3
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 BTU	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT.	UNIDAD	SUMINSTRO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18000 BTU A 220V- MARCA RECONOCIDA EN REFRIGERACIÓN SEER 12 CON TODO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410 .	2

2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA, deberá ampliar la cobertura en valor, por lo tanto debe ser modificada la póliza No.GU025222 cumplimiento del Contrato, expedida por SEGUROS SA, que fue constituida para la ejecución de a la Carta de Aceptación COM001 DE 2020, la cual deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II, según el proceso MC006 DE 2020, para la respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR.

- **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, se obliga a adicionar el valor de la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007) en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$9.654.470.oo)**, incluido impuesto, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9220 por la unidad ejecutora 08 con fecha 09/03/2020.

CLÁUSULA TERCERA:

FORMA DE PAGO. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. - El plazo de la presente ADICIÓN será el mismo descrito en el contrato principal.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN: forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: 1) Estudios de conveniencia para Adicionar la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007). 2) Formato de Solicitud de Adición, emitido por el supervisor de Carta de Aceptación COM001 DE 2020. 3) CDP 9220 de 09/03/2020 Unidad 08.

CLÁUSULA SEXTO. Las demás cláusulas de la Carta de Aceptación COM001 DE 2020 (SECOP II CO1.PCCNTR.1403007) quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería a los once (11) días del mes de Marzo de 2020.


ALFONSO DE LA

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTÍNEZ
Contratista

AJEB/DCHF